



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06-2021/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL

Piura, 08 de enero del 2021

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 17-2020/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales.

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley 29927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración, de los portales de internet. Por su parte el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública.

El Portal de Transparencia Estándar – PTE es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, en uso de las competencias y atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la por la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06-2021/GOB. REG. PIURA – ARCHIVO REGIONAL**

Piura, 08 de enero del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la Sra. **LURY LUCELIA MOLERO RAMOS**, como responsable del Portal de Transparencia del Archivo Regional de Piura para el año fiscal 2021, en aplicación al Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la persona indicada en el Artículo Primero, comuníquese la presente Resolución a la gerencia General Regional y Oficina Regional de control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

*Sonia Elizabeth Canova de Espinoza*  
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA  
DIRECTORA